

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

30393

ORDEN de 19 de diciembre de 1979 por la que se establece el procedimiento de solicitud de destino provisional de los opositores aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringido para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de junio de 1979 se hizo pública la relación de aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringido de las pruebas selectivas que para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares fueron convocadas por Orden ministerial de 16 de agosto de 1977, Orden cuya base 10.2 establecía que los opositores que resultaran seleccionados en dichas pruebas serían adscritos a puestos de trabajo de la plantilla del indicado Cuerpo.

Con el fin de realizar la mencionada adscripción en el plazo más breve, este Ministerio acuerda que las solicitudes de destino se realicen de conformidad con las siguientes normas:

1.º Opositores que figuren en la relación de aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringido y que sean funcionarios de la Escala B del Cuerpo de Médicos Titulares en servicio activo o situación que implique la reserva de plaza y destino: Deberán remitir a la Subsecretaría de este Departamento, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud de ser confirmados en su actual destino con el carácter que lo desempeñen, definitivo o provisional, y adjuntando certificación acreditativa expedida por la Delegación Territorial correspondiente en la que se haga constar de forma expresa que la misma se expide a fin de que surta efectos en la solicitud de plaza del interesado en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.

2.º Opositores que figuren en la relación de aprobados en las fases de oposición libre y concurso-oposición restringido y que no pertenezcan a la Escala B del Cuerpo de Médicos Titulares o que, perteneciendo a la misma, no se encuentren en servicio activo o en situación administrativa que implique la reserva de plazas y destino: Deberán solicitar destino provisional en alguna de las plazas vacantes cuya relación, aprobada por Resolución de la Subsecretaría de esta fecha, se expondrá en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales de este Departamento, mediante comparecencia en los Servicios Centrales de este Ministerio en el día y hora que en cada caso se indica y de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

a) Opositores que desempeñen como funcionarios interinos plaza de las incluidas en la relación de vacantes antes indicada: De conformidad con el apartado c) de la Base 10.2 de la convocatoria, serán confirmados en la misma plaza como funcionarios de carrera con destino provisional, a cuyos efectos deberán acreditar en el acto de su comparecencia su condición de funcionario interino y su destino como tal, mediante certificación expedida por la Delegación Territorial correspondiente en la que se haga constar de forma expresa que la misma se expide a fin de que surta efectos en la solicitud de plaza del interesado en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares.

La comparecencia se efectuará en los Servicios Centrales de este Departamento, paseo del Prado, 18, Madrid, Sala Internacional, de acuerdo con el siguiente orden:

Día 16 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en la oposición libre, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 1 al 100, a las doce horas.

Día 17 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 101 al 250, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 251 al 400, a las doce horas.

Día 18 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 401 al 550, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 551 al 700, a las doce horas.

Día 21 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 701 al 850, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 851 al 1.000, a las doce horas.

Día 22 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 1.001 al 1.150, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 1.151 al 1.300, a las doce horas.

Día 23 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 1.301 al 1.450, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 1.451 al 1.600, a las doce horas.

b) Opositores que no desempeñen como funcionario interino plaza vacante de las incluidas en dicha relación o que, desempeñándola en el momento de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado» renuncien a ella con anterioridad a su comparecencia: Deberán solicitar plaza mediante comparecencia en los Servicios Centrales de este Departamento (Sala Internacional), paseo del Prado, 18, Madrid, de acuerdo con el siguiente orden:

Día 24 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en la oposición libre, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 1 al 100, a las doce horas.

Día 25 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 101 al 250, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 251 al 400, a las doce horas.

Día 28 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 401 al 550, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 551 al 700, a las doce horas.

Día 29 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 701 al 850, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 851 al 1.000, a las doce horas.

Día 30 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 1.001 al 1.150, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 1.151 al 1.300, a las doce horas.

Día 31 de enero de 1980: Opositores incluidos en este apartado y que figuren en la relación de aprobados en el concurso-oposición restringido entre los números 1.301 al 1.450, a las nueve treinta horas.

Opositores incluidos en la misma relación entre los números 1.451 al 1.600, a las doce horas.

3.º Los opositores deberán acreditar su identidad en el momento de solicitar la plaza. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los opositores podrán comparecer mediante representante. La representación habrá de acreditarse suficientemente mediante escrito firmado por el interesado en el que expresamente se haga constar el nombre del representante y su número de documento nacional de identidad.

4.º El opositor que no comparezca en el momento que, de conformidad con las normas de esta Orden le corresponda, podrá solicitar plaza con posterioridad y dentro de los plazos que se señalan en los apartados anteriores, entendiéndose que renuncia a la que podría haberle correspondido por el número obtenido en la fase de oposición libre o concurso-oposición restringido.

El opositor que no solicitara plaza dentro de los plazos que se señalan será destinado provisionalmente con carácter forzoso a aquella que la Subsecretaría de este Departamento considere oportuno.

Los que no tomaran posesión de la plaza que se les adjudicase perderán los derechos de la oposición, anulándose todas sus actuaciones.

5.º Las solicitudes de destino sólo producirán efectos en el caso de que el opositor hubiera presentado la documentación indicada en la Orden de este Departamento de 12 de junio de 1979 y sea declarado apto en el cursillo de Formación Sanitaria previsto en la base 10.1 de la convocatoria de las pruebas selectivas.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.